



12.4. INSTRUCCIÓN DEL LETRADO MAYOR, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA LA CONFECCIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PAGO AL PERSONAL DE LA JUNTA GENERAL DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL DEL 1,5 POR CIENTO PREVISTO EN EL ACUERDO DE LA MESA DE 31 DE OCTUBRE DE 2022

(Acuerdo de la Mesa de 31 de octubre de 2022: BOJG/XI/C/95)

1. Por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 31 de octubre de 2022, se aprobó el acuerdo alcanzado por la Mesa de Negociación de la Junta General en su reunión de 26 de octubre de 2022 en orden a la aplicación del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento para el año 2022 establecido en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público (BOJG XI/C/92, de 4 de noviembre de 2022).

2. El Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, autoriza en su artículo 23 un aumento adicional del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2022, que tiene carácter adicional al 2 por ciento autorizado en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2022. Este incremento adicional debe hacerse efectivo a partir de la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos los importes correspondientes a los meses de enero a octubre de 2022.

3. Se hace preciso, ahora, dictar las instrucciones oportunas en virtud de las cuales han de confeccionarse las correspondientes nóminas para el pago del incremento retributivo al personal de la Junta General.

4. A tal fin, se han tomado como referencia las reglas contenidas en la Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del citado Real Decreto-ley 18/2022 (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2022).

5. Corresponde al Letrado Mayor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de la Cámara, velar por la ejecución de los acuerdos de la Mesa y, en virtud del artículo 8 k) del Estatuto de personal de la Junta General, proponer y, en su caso, aplicar cuantas medidas organizativas o de cualquier otra índole puedan redundar en la mejora y eficacia de los servicios.

En su virtud, se dictan las siguientes instrucciones:



I. Instrucciones comunes

1. La nómina del mes de noviembre de 2022 y las posteriores se abonarán incluyendo el incremento adicional del 1,5 por ciento. Este incremento adicional se aplicará con efectos de 1 de enero de 2022 y se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021.
2. Los atrasos de los meses de enero a octubre de 2022 correspondientes al incremento del 1,5 por ciento, se abonarán igualmente en la nómina del mes de noviembre, salvo que no se disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonarán en la primera nómina en que sea posible.
3. En los recibos de nómina figurará el siguiente literal «Atrasos incremento 1,5% en 2022».
4. Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias (concepto y subconcepto presupuestario) y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.

II. Situaciones del personal

1. Al personal que haya permanecido en servicio activo o situación asimilada en la Junta General durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos, los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento se liquidarán de oficio.
2. Al personal que en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos haya pasado a prestar servicios a una Administración pública distinta, los atrasos correspondientes al periodo de servicios en la Junta General le serán abonados por esta Cámara, previa solicitud dirigida al Servicio de Asuntos Generales en el modelo que se acompaña como anexo.
3. Al personal que en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos hubiera cesado en el servicio activo o situación asimilada o hubiera perdido la condición de empleado público de la Junta General, los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento le serán abonadas por la Cámara, previa solicitud dirigida al Servicio de Asuntos Generales en el modelo que se acompaña como anexo. En el caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido, la solicitud dirigida al Servicio de Asuntos Generales será formulada por sus herederos conforme a Derecho Civil.

III. Modelo de solicitud

En el anexo a estas instrucciones se acompaña el modelo de solicitud del pago de los atrasos del 1,5 por ciento.



Junta General
del Principado de Asturias

IV. *Publicación de las cuantías retributivas 2022*

Las cuantías de las retribuciones del año 2022 una vez aplicado el aumento adicional del 1,5 por ciento y el aumento del 2 por ciento previsto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, están disponibles en la página web de la Junta General.

Junta General, 10 de noviembre de 2022

El Letrado Mayor

Alberto Arce Jorjáziz





Junta General
del Principado de Asturias

SOLICITUD DE ABONO DE LOS ATRASOS CORRESPONDIENTES AL INCREMENTO DEL 1,5 POR CIENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA GENERAL PREVISTO EN EL ACUERDO DE LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DE 31 DE OCTUBRE DE 2022 (BOJG XI/C/92, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2022).

Solicitud de aplicación (Indique lo que corresponda):

Personal que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos haya pasado a prestar servicios a una Administración pública distinta.

Personal que en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos hubiera cesado en el servicio activo o situación asimilada o hubiera perdido la condición de empleado público de la Junta General.

Datos del empleado:

Don/ Doña: _____, con NIF

Domicilio a efecto de notificaciones:

Teléfono de contacto: Móvil _____ Fijo

Correo electrónico:

Datos administrativos durante el periodo al que corresponde el abono de atrasos:

Periodo:

Puesto de trabajo:

Fecha de cese en la Junta General:

Datos del heredero (en caso de fallecimiento: Indicar también los datos del empleado público en los apartados anteriores):

Don/ Doña: _____, con NIF

Domicilio a efecto de notificaciones:

Teléfono de contacto: Móvil _____ Fijo

Correo electrónico

Al amparo del Acuerdo de la Mesa de la Junta General, de 31 de octubre de 2022, solicito el abono de los atrasos correspondiente al incremento del 1,5 por ciento.

DATOS BANCARIOS

IBAN

E	S		
---	---	--	--

--	--	--	--

 Banco/Caja

--	--	--	--

 Sucursal

--	--	--	--

 D.C.

--	--

 Nº Cuenta

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En _____, a _____ de _____ de 2022
(Fecha y firma)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales que facilite se incorporarán a un fichero propiedad de la Junta General del Principado de Asturias, para los fines propios de esta Institución. Con su firma, usted autoriza el citado tratamiento, con las finalidades expresadas. Los datos facilitados no serán objeto de cesión, sin su previo consentimiento, salvo en los supuestos previstos en la legislación vigente. Usted puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio de Asuntos Generales de la Junta General.

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES